

ACTO ADMINISTRATIVO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No 02 – 2016”**

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 1741 del 29 de abril de 2014, con la cual se aprueba el Acuerdo 001 de 2014, y

CONSIDERANDO

El Consejo Profesional de Administración de Empresas es un organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984. En el artículo 9º de la mencionada ley, se estableció que el Consejo Profesional tendrá dentro de sus funciones expedir la matrícula profesional a los solicitantes que llenen la totalidad de los requisitos establecidos para este fin.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas es un organismo creado por la Ley 60 de 1981 y reglamentada por el Decreto 2718 de 1984. En el artículo 9º de la mencionada ley, se estableció que el Consejo Profesional tendrá dentro de sus funciones expedir la matrícula profesional a los solicitantes que llenen la totalidad de los requisitos establecidos para este fin.

Adicionalmente, dentro del marco del plan estratégico planteado por el Consejo Profesional de Administración de Empresas para el año 2020, se establecen como líneas estratégicas:

Infraestructura Tecnológica: disponer de las TIC pertinentes y adecuadas para la prestación eficiente del servicio.

Procesos: contar con procesos óptimos y ágiles que cumplan con las necesidades del Consejo y sus usuarios.

En este marco de referencia se contempla la necesidad de adaptar el proceso de expedición de la tarjeta profesional que se lleva a cabo actualmente a las necesidades que tiene el consejo y a las oportunidades de mejora que se presentan, para de esta manera lograr ser reconocidos como una entidad innovadora y pionera en el control del ejercicio profesional.

Los servicios y bienes que se pretenden contratar, tienen relación directa con el cumplimiento de uno de los objetivos misionales del Consejo Profesional de Administración de Empresas. En este sentido el volumen de expedición de tarjetas profesionales ha marcado la tendencia creciente que se ha observado en los últimos años respecto al uso de la impresora de tarjetas. Del mismo modo este considerable aumento, crea la necesidad de utilizar herramientas más agiles, con las cuales expedir las tarjetas profesionales en menor tiempo.

Por otra parte, es necesario mejorar los atributos de seguridad con que se cuentan en la actualidad, buscando reducir la probabilidad de falsificación de los documentos expedidos por el Consejo. Para esto se deben contar con elementos que proporcionen características únicas e innovadoras, y que de igual forma no generen costos desmesurados en la elaboración de las tarjetas profesionales.

Asimismo, se debe suministrar a los interesados, herramientas que permitan verificar la veracidad de las tarjetas profesionales, de manera que se genere además de la seguridad exigida para este tipo de documento, un alto grado de reconocimiento y recordación de los documentos expedidos por el Consejo, proporcionando en la misma vía, grandes oportunidades de diferenciación y posicionamiento de la entidad entre sus grupos de interés.

Acorde a lo anterior, es conveniente incorporar una nueva tecnología para la elaboración de las tarjetas profesionales, teniendo en cuenta el retorno que se puede obtener debido a la mejora en la eficiencia de los procesos, el ahorro en tiempo y el fortalecimiento de la imagen institucional del consejo.

Conforme lo anterior se dio inicio al proceso de Selección Abreviada – Menor Cantidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, *“Procedimiento para la Selección Abreviada de menor Cantidad”*, y demás normas concordantes.

El proceso de Selección Abreviada – Menor Cantidad en mención, se identifica con el No 02-2016.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 19 “Publicidad en el Secop” del Decreto 1510 de 2013, el Consejo Profesional de Administración de Empresas procedió a la publicación en el portal único de contratación página web www.contratos.gov.co, del proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, los estudios del sector, la matriz de riesgos, y el aviso de convocatoria durante más de cinco (5) días anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido.

Que en desarrollo del cronograma previsto para la Selección Abreviada – Menor Cantidad No 02-2016, se hace necesario ordenar la apertura del referido proceso el día de hoy 9 de agosto de 2016.

Que el Consejo Profesional de Administración de Empresas debe publicar el texto definitivo del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada – Menor Cantidad No 02-2016, en el portal único de contratación página web www.contratos.gov.co, el 09 de agosto de 2016, con el fin de que cualquier persona interesada lo consulte.

Que para realizar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No 02-2016, el Consejo Profesional de Administración de Empresas destinará recursos para respaldar económicamente la ejecución del proceso por un valor de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) MCTE, incluido IVA, y demás impuestos de ley, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de No 064 del 19 de mayo de 2016.

Que el Comité Técnico Evaluador del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No 02-2016, está integrado por la Coordinadora Jurídica, el Coordinador de Registro y el Coordinador de Control Interno del Consejo.

Que el cronograma del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No 02-2016, dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones	26 de julio del 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y página web del Consejo www.cpaе.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 26 de julio al 2 de agosto del 2015, hasta las 4:00 pm	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 15 No 88 – 21, Oficina 803, y/o correo electrónico juridica@cpae.gov.co
Respuesta y apreciaciones del Consejo sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	3 de agosto del 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y página web del Consejo www.cpaе.gov.co
Resolución de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	8 de agosto del 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y página web del Consejo www.cpaе.gov.co
Manifestación de interés	Del 9 al 12 de agosto	Consejo Profesional de Administración de Empresas

Actividad	Fecha	Lugar
	del 2016 hasta las 03:00 p.m.	Carrera 15 No 88 – 21, Oficina 803
Publicación de los proponentes que manifestaron interés en participar en el proceso.	16 de agosto del 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y página web del Consejo www.cpaе.gov.co
Fecha límite para expedir adendas	17 de agosto del 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y página web del Consejo www.cpaе.gov.co
Fecha límite para recibir observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones	Del 18 al 19 de agosto de 2016, el ultimo día únicamente se podrán solicitar aclaraciones hasta las 02:00 pm	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 15 No 88 – 21, Oficina 803, y/o correo electrónico juridica@cpae.gov.co
Fecha límite para la presentación de propuestas, diligencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas.	19 de agosto del 2016 a las 3:00 pm	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 15 No 88 – 21, Oficina 803
Evaluación de las propuestas	Del 22 al 26 de agosto de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y página web del Consejo www.cpaе.gov.co
Subsanaciones	Dentro del plazo indicado por el Consejo	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 15 No 88 – 21, Oficina 803, y/o correo electrónico juridica@cpae.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe de evaluación	29 de agosto de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y página web del Consejo www.cpaе.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 30 al 31 de agosto de 2016, hasta las 2:00 pm	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 15 No 88 – 21, Oficina 803, y/o correo electrónico juridica@cpae.gov.co
Respuesta a las observaciones y adjudicación del proceso de selección	5 de septiembre de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y página web del Consejo www.cpaе.gov.co
Suscripción y legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y publicación del contrato	5 de septiembre de 2016	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 15 No 88 – 21, Oficina 803

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego o por decisión del Consejo Profesional de Administración de Empresas, en caso de prórroga de los plazos del proceso, se dará oportuno aviso través de la página Web www.contratos.gov.co del Portal Único de contratación.

Que en mérito de lo expuesto, y de acuerdo con la Resolución 1741 del 29 de abril de 2014 con la cual se aprueba el Acuerdo 001 de 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No 02 – 2016 cuyo objeto es *“Proveer los insumos requeridos para la elaboración de las tarjetas profesionales expedidas por el consejo profesional de administración de empresas”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No 02 – 2016, el día 09 de agosto de 2016, y como fecha del cierre del mismo, el 5 de septiembre del 2016 a las 3:00 pm. Las demás características esenciales del referido proceso se encuentran contenidas en los pliegos de condiciones definitivos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No 02 – 2016, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de la página web www.contratos.gov.co y podrán ser revisados en la oficina del Consejo Profesional de Administración de Empresas ubicada en la Carrera 15 No 88- 21 Ofc 803 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese como fecha límite para la presentación de propuestas, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No 02 – 2016, el 8 de julio del 2016 hasta las 3:00 pm.

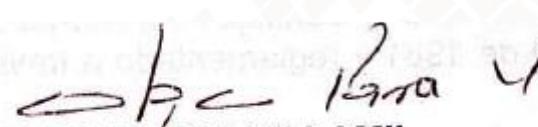
ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No 02 – 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo, en la forma como lo establece el Código Contencioso Administrativo y a través del Portal Único de Contratación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C a los veinticinco (09) días del mes de agosto del año 2016.



OLGA PARRA VILLAMIL
Directora Ejecutiva